



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

16

TEMUCO,

08 ENE. 2026

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 19.12.2025 presentada por OPTICA VILLAGRAN SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-29965
Actividad Económica	:	SALA DE VENTA DE LENTES OPTICOS
Código Actividad	:	477.393
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL MONTT N° 654, LOCAL N° 2
Nombre Del Contribuyente	:	OPTICA VILLAGRAN SPA
Rut	:	78.185.764-5
Nombre Rep. Legal	:	VILLAGRAN RETAMAL JUAN CARLOS
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	19.12.2025
Otorgación N°	:	509
Fecha Otorgamiento	:	23.12.2025
Rol Avalúo	:	00127-0013
Email	:	
Teléfono	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

V/N/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

“Por orden del Alcalde”
HENRY FERRADA VÁSQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

XD.DR.3.214.758-